

Memorándum 61/16

Provincia de Buenos Aires – Tasas

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

Mediante la ley 14.850 la Provincia de Buenos Aires estableció que las actividades de venta de autos, camionetas, utilitarios y motocicletas nuevas efectuadas por concesionarios, excepto en comisión, estarán gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos, aplicando la alícuota del 15% sobre la diferencia de precio de venta y de compra, excluidos tanto el débito como el crédito fiscal del IVA.

Asimismo,

1. se eleva al 5% la alícuota del impuesto a la venta de autos, camionetas y utilitarios usados.
2. se eleva al 20% la alícuota del impuesto de sellos aplicable sobre la compraventa de automotores nuevos.